

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PÁTRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. 1 pta. 50 cént. al mes.
En los demás puntos
de España 5 » 75 » trimestre.
Extranjero y Ultramar 10 »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

PROYECTO DEL JURADO

LEIDO

EN LA ALTA CÁMARA

POR EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA
AL SENADO.

(Continuación.)

II.

Circunstancias necesarias para ser jurado. Exclusiones, incompatibilidades, excusas.

(Ley de 1872.—Artículos 604 al 670.)

Novedad considerable introduce el proyecto en punto á las circunstancias necesarias para ser jurado. Con razón observa un moderno escritor que el concepto del Jurado resulta de tres condiciones; las cuales revelan su peculiar naturaleza y determinan la índole de su oficio; que sea un juez, que sea juez popular, y que juzgue sin limitación de una parte de la causa. La primera de ellas se refiere, como es visto, á las circunstancias que han de adornar al Jurado, es á saber: la independencia y la capacidad.

Entre tanto que el espíritu político predominó, estas circunstancias se derivaban de la cualidad de elector, como acontece todavía en algunos países en los cuales dicha condición constituye el título para ser jurado. Este criterio no es el predominante hoy, ni en los Estados de la América del Norte. El criterio del electorado político se mantiene tan sólo en el Brasil, en Francia, en los cantones suizos (lo cual se explica por otros motivos) y en Alemania; resulta muy modificado en Bélgica, y en todo caso viene limitado allí donde se admite por la edad. En los demás países se establecen condiciones de capacidad profesional, de propiedad de bienes, pago de impuestos ó arrendamiento y ejercicio de industrias. Unas y otras legislaciones procuran nuevas garantías en lo que pudiéramos llamar procedimiento de selección, de lo cual se hablará en el párrafo siguiente, en cuya virtud el derecho que la ley concede es restringido por una elección arbitraria, encomendada á la prudencia de tales ó cuales funcionarios del orden administrativo ó del poder judicial.

Si este método se hubiera seguido con discreción é imparcialidad, acaso no habría inconveniente grave en mantenerlo ahora, porque la base 1.ª para la formación de listas de jurados es más amplia sin dada alguna que la del proyecto. Después nos ocuparemos en los muchos inconvenientes que trajo consigo, y es de esperar que la variante de hoy quede por completo justificada. Ahora desaparece la selección arbitraria, y las funciones del Jurado las confiere la ley que no la voluntad ó el capricho de un juez por celoso que sea en el cumplimiento de sus deberes.

Queda sin embargo, aunque más ampliada, la base de la capacidad otorgando puesto en esta categoría al cuerpo general de empleados públicos, excluidos en 1872 por un espíritu quizás receloso que considera como extraños al derecho personal, cuando no enemigos al Estado y á sus funcionarios. Y se amplía además á aquellas otras personas que por la investidura que alcanzaron ó que tienen de ciertos cargos, á los cuales vá aneja la administración de los intereses públicos, se reputan con capacidad suficiente para desempeñar las funciones augustas de la justicia.

Búscase la segunda categoría de los jurados en la masa general de contribuyentes, siguiendo en esto á la ley italiana de 1874, cuya instructiva y notable discusión se ha tenido á la vista, porque los mismos inconvenientes que en España se notaron durante el corto período de

existencia del Jurado, se han hecho notorios en Italia, cuyo Código de procedimientos criminal de 1865 guarda estrecha relación en este punto con nuestra ley de 1872.

Sabido es que el censo ni la posesión de mayor ó menor riqueza es justificante, positivo y cierto de la capacidad personal. Las escuelas políticas se dividieron tocante á este punto, y en verdad, el criterio de la riqueza cede su puesto en todas partes al reconocimiento más amplio del derecho personal anejo á la cualidad de hombre. Pero ni el censo, ni la posesión de bienes sirven de regla cierta para fijar la capacidad; permiten, sin embargo, sponerla con alguna verosimilitud rayana de la evidencia, sobre todo en lo relativo al Jurado, de lo cual dá claro testimonio las legislaciones de Austria, Baviera, Bélgica, Carolina del Norte, Connecticut, Escocia, Grecia, Hesse, Illinois, Inglaterra, Irlanda, Italia, Kentucky, Massachusset, New York, Ohio, Pensilvania, Prusia, República Argentina, Rumanía, Rusia, Servia y Virginia, por no citar otras muchas. Siendo de advertir todavía que muchas de esas legislaciones de países regidos democráticamente avanzan algo más en sus restricciones, exigiendo dotes de probidad, de moralidad, de honorabilidad, es decir, ampliando en cierto modo aquel antiguo concepto romano del *status iustus existimationis*.

En presencia de datos tan uniformes, el proyecto toma por base el tipo de contribución, y aunque esta palabra parezca algún tanto excesiva, se ha de advertir, para tranquilidad de los desconfiados, que siendo muy elevado el tipo de nuestras contribuciones, como que no tiene análogo en ningún país, sobre todo en la territorial, con admitirse una cuota al parecer muy crecida, todavía nuestras listas arrojarán mucho mayor número de jurados que en algunas circunscripciones de Italia, el Milanesado, por ejemplo.

Por lo que se refiere á la escala de cuotas en los diversos territorios, se han tenido á la vista datos oficiales de la Dirección general de Contribuciones para llegar aproximadamente á una lista casi igual de jurados en los diversos territorios, que tal vez sea de 4.000 por término medio.

No ha sido posible llegar á un resultado positivo en las provincias Vascaas y en Navarra por causas de su organización especial. El proyecto sobreviene á esta dificultad con aquellos medios supletorios que parecen más adecuados.

El criterio admitido en cuanto á las circunstancias para ser jurado trae consigo dos ventajas evidentes. Es la una que no se dará ya aquel tristísimo espectáculo de 1872 de muchos jurados que se vieron en el duro trance de mendigar ó poco menos el sustento ó incurrir en responsabilidad criminal. Es la otra que reducidas en definitiva aquellas listas á 300 jurados, cada uno de ellos corra la suerte de ser jurado en el año sobre 75 probabilidades, y ahora, elevadas las listas á 4.000, cada cual correrá la suerte sobre 250 probabilidades, con cuyo método se amplía mucho el número de jurados, y se disminuyen á la vez los rigores de la carga pública que la ley impone á los ciudadanos.

También se introduce variante sustancial en lo relativo á la edad. Sobre este punto andan muy divididas las opiniones y presentan los Códigos muy notables diferencias. Establecen la edad de treinta años Alemania, Austria, Bélgica y Francia; fijan la de veinticinco Berna, Ginebra, Grecia, Italia, Rumanía y Rusia, y determinan la de veintiuno Illinois, Massachussets, New York, Pensilvania, República Argentina, Virginia, y en general todos los Estados de la América del Norte.

Nuestra ley de 1872 admitió la edad de treinta años, pero dando como dá entrada amplia á la categoría de las capacidades, no se comprende claramente por qué concluyó la mayor edad de

nuestro derecho civil vigente, cuando es notorio que los jueces de derecho pueden serlo á los veinticinco años, y otro tanto acontece, por lo común, á los funcionarios públicos y profesores, á los cuales no se fija otro límite que el de la mayor edad civil.

Admitidos los empleados públicos de diversas categorías á la función de jurados, y no deslindada con aquella claridad que fuera de desear, ni por el decreto de 1847, expedido á consulta del Consejo Real, ni por la ley municipal vigente de la cualidad de vecino, se habla en el proyecto de domicilio legal, sobreentendiéndose que bajo esta denominación se comprenden, no sólo los vecinos, sino aquellos otros que, sin serlo en la acepción concreta de la palabra, residen habitualmente en un punto y deban, por lo tanto, si están en condiciones desempeñar el cargo de jurado.

Aparte la cuestión de método que discrepa poco en el proyecto del seguido en la ley de 1872, han de notarse algunas particularidades en cuanto se refiere á exclusiones, incompatibilidades y excusas de los jurados.

Por de pronto no se admite para excluir ó no del cargo la distinción que hacía la ley de 1872 entre procesados contra los cuales se hubiera dictado auto de prisión, de los que no se hallasen en tal caso. El que viene sujeto á un procedimiento penal, cualquiera que sea el delito perseguido no tiene capacidad moral para ser juez, y tampoco debe tenerla legal. Es demasiado estrecha la relación entre la moral y el derecho penal para que los dictados de aquella no se impongan con fuerza irresistible al último. Y ha de mostrarse además toda función judicial tan saturada de prestigio tan llena de respetabilidad, que no es dable admitir á ejercerla á quien figura como sospechoso de merecer una sanción penal.

En el mismo espíritu está concebido el precepto relativo á la incapacidad durante la condena y por algún tiempo despues de los sentenciados ejecutoriamente. Se enlaza además esta idea con la desenvuelta en el proyecto de Código penal sobre los efectos de la reincidencia. Acaso se observe que la pena extingue y borra el delito, y que el condenado, una vez sufrida, debe reintegrarse á la sociedad en la plenitud de sus derechos. Así es en efecto, así debería ser si nuestros establecimientos penales fuesen escuelas de reforma y de corrección no universidades del vicio y de la delincuencia; así debería ser si los reincidentes no aumentasen de día en día, como para dar un atrevido mentís á la doctrina tranquilizadora de que el mal no es absoluto. Y no es bien tampoco que, defendiéndose en lo posible de este mal la sociedad por medio de las circunstancias de agravación no lleve sus cuidados y hasta su legítimo recelo á esta otra esfera de la vida social que debe aparecer en todo caso libre de sospechas y exenta de impurezas.

Las incompatibilidades aumentan en el proyecto como consecuencia del nuevo sistema de categorías, trayéndose además á ellas la de los ministros del culto, antes motivo de excusa en lo cual se sigue el ejemplo de los demás países y se procura alejar á los ministros de la paz, á los misioneros de la gracia de una obra, si necesaria, siempre dolorosa y á las veces sangrienta.

III

Formación de listas de jurados, recursos sobre inclusión ó exclusión, ultimación de listas y formación de las trimestrales.

(Ley de 1872.—Artículos 671 al 698)

A primera vista se descubre que el proyecto tiende á perfeccionar el método de la ley de 1872 introduciendo la división conveniente de materias, cada una de las cuales forma capítulo separado.

En la ordenación de las primeras listas, las variantes son en realidad de poca monta y más bien responden á la necesidad como por ejemplo en la separación de listas de capacidades y de contribuyentes de armonizar este punto con el modo de constituir el Jurado.

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 17 de Febrero de 1883

LO DE DOLORES.

Por la Memoria que ayer publica «El Constitucional Dinástico» redactada y dirigida por el Sr. Lopez Somalo al Gobierno de S. M., nos enteramos de lo que ha dado origen á la enfermedad epidémica imperante en aquella villa, de las medidas adoptadas para evitar en lo posible su propagación y de las que deben adoptarse para que desaparezca por completo el mal que se lamenta.

Cumpliendo con la promesa que ayer hicimos á nuestros lectores, vamos á hacer un ligero extracto del documento que tenemos á la vista, exponiendo á la vez las consideraciones que el mismo nos sugiera, de acuerdo con las noticias que se nos han comunicado y á las que ayer hacíamos referencia.

En la primera parte de esta memoria se ocupa el señor Gobernador de la situación del pueblo de Dolores y consta que todo el terreno que su jurisdicción abraza, fué arrancado á las aguas, por medio de un bien entendido sistema de desecación.

Llama nuestra atención el silencio que sobre este punto se guarda, y no podemos explicarnos cómo, si la desecación ó el sistema empleado para ella estuvo bien entendido, la salud pública en Dolores ha dejado siempre, en todo tiempo, bastante que desear.

Dícese que la población se encuentra poco elevada sobre el nivel del mar y que por lo tanto todo su territorio y los adyacentes, presentan el inconveniente de que á una profundidad de un metro ó metro y medio se dá con las aguas.

Nosotros comprenderíamos por un bien entendido sistema de desecación el que tendiera á evitar esos inconvenientes que son causa, fundadísima por cierto, de que se produzcan endémicamente fiebres intermitentes originadas por el miasma palúdico.

Peró sea de esto lo que quiera, sigamos el estudio de la Memoria, cuya exactitud en la apreciación de las causas que originan el tífus reinante en Dolores, está perfectamente de acuerdo con nuestras noticias.

El ilustrado director de Sanidad de este puerto, D. José Martinez, que acompañó en su viaje al Sr. Somalo, ha permanecido á la cabecera de los enfermos estudiando los síntomas que presentaban y reconociendo los cadáveres y su opinión, que coincide con la de los demás facultativos, es de gran peso y debe apreciarse como la más prudente, justa y exacta.

Al clasificar la enfermedad en cuestión, manifiesta ser un tífus que ataca de una manera rápida y violenta, y hace sucumbir á las personas en pocas horas, salvándose un corto número de ellas, las cuales quedan lesionadas y condenadas á arrastrar una existencia miserable.

Los caracteres principales de esta dolencia son: invasión con gran frío, dolores agudos de cabeza y vómitos; seguidamen-

te, y en el espacio de una hora, produce un estado comatoso completo, agitación convulsiva y delirio más ó menos agudo con rigideces musculares de espalda y cuello, sucumbiendo la mayor parte de los atacados en este periodo, por lo que se ha clasificado esta terrible afección de un tífus cerebro-espinal.

Esta enfermedad debe su origen á la aspiración de los miasmas que emanan las sustancias animales en descomposición.

Y aquí conviene hacer notar, y la misma Memoria lo testifica, que el cementerio de la población que nos ocupa, se halla enclavado dentro de la misma.

Al llegar á este punto se preguntará la causa de no haberse presentado hasta ahora la enfermedad de que se trata. Y con efecto; la pregunta es natural, lógica y oportuna. Pero la Memoria que examinamos contesta con gran acierto, oídos los pareceres facultativos, que la causa no es otra sino la de encontrarse en el cementerio muchos cadáveres cuyas fosas ha habido necesidad de remover para nuevas inhumaciones, pues aumentada la mortalidad, siendo mayor el número de defunciones, ha sido preciso remover con más frecuencia las fosas, esparciendo los miasmas que entraña la tierra de aquel reducido cementerio que se encuentra saturada de las emanaciones animales en descomposición.

Otra causa poderosísima influye de una manera directa en la invasión del tífus cerebro-espinal en la villa de Dolores, de la que también hace mención la Memoria, pero que sobre la cual tenemos nosotros informes particulares, según ya decíamos ayer, y vamos á manifestarlos porque difieren en algún punto de lo que consta en el documento del señor Gobernador.

Debemos hacer constar que hablamos por referencias de un vecino de Dolores, y por lo tanto, si incurrimos en error, no tenemos inconveniente en rectificarlo.

Se dice en la Memoria que por la parte Sur del cementerio y pegado á las mismas tapias de él, corre un cáuce de cuyas aguas se sirven los vecinos para todos los usos domésticos y hasta para beber; que el piso destinado á los enterramientos se eleva más de dos metros sobre el lecho de dicho cáuce y que en tiempos de lluvias es evidente que las filtraciones que pasan á través de esos terrenos saturándose de sustancias animales en descomposición, van á juntarse con las aguas del cáuce poniéndolas en condiciones nocivas para los que se ven obligados á aplicarlas á los usos de la vida.

Hé aquí ahora en lo que difieren nuestras noticias en este punto de lo consignado en la Memoria.

El cáuce á que se alude está perpendicular á la tapia de la parte Sur del cementerio: solo mide 0'75 centímetros de elevación sobre el lecho del cáuce el piso destinado á los enterramientos: el curso continuo de las aguas ha gastado en gran parte los cimientos de la tapia, y se observan por la parte inferior de estas concavidades producidas por la corriente, de las que se desprenden y las aguas arrastran restos humanos y trozos de maderas de cajas mortuorias.

¿Es esto cierto? Lo ignoramos. ¿Es falso? Lo ignoramos también.

Por último, las medidas adoptadas háense limitado á ordenar que los enterramientos se verifiquen cubriendo los cadáveres con cal viva para mitigar en lo posible los deletéreos efectos de su descomposición.

Poco hacer es, en verdad, lo hecho, y así lo dice el Sr. Somalo al Gobierno: propone luego las medidas que deben adoptarse y los recursos para llevarlas á efecto.

Mañana nos ocuparemos de estos extremos.

Hay ocasiones en que «El Constitucional Dinástico» apartándose del apasionamiento en que por lo general inspira sus escritos, desliza en sus columnas especies que si no se las agradecerán en poco ni en mucho sus correigionarios y amigos, no por eso dejan de ser evidentes. Y cuenta que hablamos por boca de ganso y que en todo caso el ganso viene á ser, por de contado, el diario fusionista.

Ayer, por ejemplo, nos dice que hay «constitucionales que entretienen sus ocios sembrando la discordia en el campo de sus enemigos políticos.»

A quienes pueda ir dirigida la alusión, lo ignoramos; pero es bueno estar enterados de las malas artes y los procedimientos de mala indole que emplean ciertos amigos de «El Constitucional Dinástico» sembrando la discordia entre sus adversarios por el solo capricho de entretener sus ocios.

Quando nos encontramos *bis á bis* con un constitucional, será preciso preguntarle si pertenece al número de los ociosos á quienes alude el colega, y de la respuesta que obtengamos, dependerá, el departir con él ó dejarle en mitad de la calle con un palmo de narices.

Nos ocurre una idea: el Sr. Terol, como jefe del partido, podía dar algún empleo á esos constitucionales—que debe conocer porque están á su lado—y los que no profesamos sus ideas nos veríamos así libres de esos maquiavelillos que acuden á entretener sus ocios sembrando la discordia en el campo de sus enemigos políticos.

¿Se aprueba? Nosotros nos alegraríamos y los interesados también.

Ahí es nada! Quitarse uno de encima calamidad semejante!

Por una rara excepción dejará nuestro apreciable compañero «La Libertad» de aludirnos en uno de sus números.

Y tal distinción no podemos menos que agradecerla al ilustrado diario de la calle de Maldonado, pues ella revela el especial cuidado con que nos lee y lo presentes que nos tiene para dejarnos sentir á su placer la palmeta del dómine.

Comentando ayer dos párrafos de nuestro editorial del día anterior, pregunta:

«¿Será cierto que á los conservadores se les aclaran los ojos cuando están en la oposición?»

¿Alguna vez los conservadores han tenido los ojos turbios?—preguntamos nosotros.

Sea más explícito nuestro compañero; y si quiere corregir nuestras frases, porque las conceptúa en oposición á lo que sustentábamos en el poder, diga en qué funda su opinión, porque manifestar, como manifiesta, que las líneas que reproduce parecen tomadas de un diario constitucional de los años 75 al 81, es decir poco ó no decir nada.

Por lo menos no se nos alcanza que quiere darnos á entender «La Libertad.»

Así como reconocemos la superioridad del colega sobre nosotros, reconozca éste nuestra insuficiencia y tenga la bondad de ser más expresivo en los comentarios que le sugieran nuestros humildes escritos.

Y podremos entendernos.

Ha resultado como lo presumíamos.

El Sr. Lopez Somalo, que debe estar de mal temple desde que se quedó sin ascenso, ha suspendido al Ayuntamiento de Benidorm, por los supuestos delitos de no haber expuesto las listas al público y no haber incluido en ellas á varios electores.

No crea el Sr. Lopez Somalo que vamos á detenernos en rebatir los procedimientos legales en que se apoya la suspensión. Se-

ría perder un tiempo precioso ó dar motivo á que «El Constitucional Dinástico» nos llamase *cándidos* como á «El Graduador.»

El disgusto que siente el señor Gobernador desde que se desistió de trasladarle á la Coruña, alguien lo había de pagar y claro es que entre conservadores y fusionistas la elección no era dudosa.

¿Es conservador el Ayuntamiento de Benidorm? Pues fuera el Ayuntamiento de Benidorm.

Y dicen que exclamó el Sr. Somalo, después de haber firmado las órdenes correspondientes, acordándose del Ministro Campomayor.

«Con otro golpe como este me eternizo en el poder.»

Ahora bien: la orden de suspensión lleva la fecha del 7 y no se presentó hasta el 12, es decir, cinco días después. Y ¿por qué? Porque se asegura que ese intervalo de tiempo se ha invertido en remiendos y componendas hasta encontrar ó recoger en Benidorm seis individuos que reuniesen las condiciones que la ley exige, y que se *presentaran* á ser fusionistas, para sustituir á nuestros amigos.

Del Ayuntamiento interino y de su tema de posesión, nos ocuparemos otro día, porque se nos dice han ocurrido tal variedad de accidentes entre bufos y serios, que merecen escrito aparte y lo ofrecemos para cuando se nos facilite los datos correspondientes.

Agradecemos en lo mucho que valen las siguientes líneas que publica ayer «El Graduador» con motivo de nuestro suelto del jueves respecto á que se diese por terminada entre el colega posibilista y «El Constitucional Dinástico» la polémica iniciada sobre consecuencia política.

Así como «El Graduador» hace punto final en la cuestión, creemos que el diario ministerial lo habrá hecho del mismo modo y quedamos altamente reconocidos á nuestros apreciables compañeros por haber tomado en cuenta nuestras desautorizadas pero atendibles indicaciones.

Dice, pues, «El Graduador:»

«Nuestro apreciable compañero EL ECO DE LA PROVINCIA, intercede para que no tome mayores proporciones la polémica que sobre consecuencia política ha iniciado «El Constitucional Dinástico.» Respetando las indicaciones juiciosas del diario conservador, hacemos punto final; pero, dejando consignado, —como ya lo hemos dicho en el artículo de anteayer— que no habíamos escrito una sola línea que pudiese mortificar al colega ministerial, si él hubiese tenido el cuidado de no referirse á nuestras personas.»

Por consecuencia del suelto que hace pocos días publicamos llamando la atención del señor Delegado de Hacienda sobre el hecho de no haberse admitido en un estanco de esta capital monedas de cobre en satisfacción de un sello de franqueo, y que se exigió plata porque en aquella dependencia del Estado no se admitía á los estanqueros el 10 por 100 en calderilla, se nos dice que el Sr. Careceda ha dispuesto que en lo sucesivo se continúe admitiendo dicha cantidad en cobre, con lo cual han cesado las exigencias, justas hasta cierto punto, de los estanqueros.

Nos complacemos en que el Sr. Delegado haya comprendido lo impropio de aquella, y aplaudimos su nuevo acuerdo que viene á evitar disgustos entre el público y los dueños de aquellos establecimientos.

Se ha confirmado la noticia de la lamentable desgracia ocurrida en la fábrica de harinas que poseen lo Sres. Cardá en Villafraqueza.

El motor cogió á uno de dichos señores, dejándole muerto en el acto.

«La Unión Democrática» escribe ayer con este triste motivo, las siguientes líneas que á continuación reproducimos haciéndolas nuestras en todas sus partes:

«Tan sensible desgracia nos ha afectado profundamente, pues de antiguo nos honrábamos con la amistad de los Sres. Cardá D. Miguel y

D. José cuya honradéz y laboriosidad es proverbial.

Damos el pésame á la familia de nuestro desgraciado amigo D. José.

GACETILLAS.

Teatro Español.—No podíamos faltar á él. Se trataba del estreno del último drama del eminente Echegaray, *Conflicto entre dos deberes*, que la empresa del bonito coliseo dispuso poner en escena la noche de anteayer.

La concurrencia, si no era muy numerosa, como lo requería la índole de la obra que se iba á representar por primera vez en nuestra capital, lo era mayor que en pasadas noches.

No hemos de ocuparnos del argumento del drama, de las bellezas que encierra, de sus pensamientos atrevidos, de sus poéticas imágenes. ¿Para qué? Nuestros lectores habrán seguramente leído las revistas de los periódicos de Madrid y nosotros no podríamos decir nada nuevo después de lo por aquellos expuesto.

Vamos á limitarnos solamente á la interpretación que alcanzó *Conflicto entre dos deberes*, de cuyo desempeño se encargaron las Sras. Lopez y Grajales, y los Sres. Troyano, Soriano, Llorens y Berenguer.

El papel de *Amparo*, confiado á la Sra. Lopez, obtuvo una esmerada interpretación, ora cuando abrasado de puro y sincero amor su pecho, deplora la ausencia de *Raimundo*, ora revelando su contento y satisfacción cuando su padre, conociendo aquellos amores, los autoriza, ora cuando recuerda con *Dolores* los tiempos en que juntas se educaban en el colegio, ora cuando participa de la pena que acibara la existencia de su jóven amiga, revelándose con todo el candor y con toda la sencillez de su alma, al ofrecerle su casa y su lecho y un nuevo padre con el padre suyo.

Luego, ¡cuán diferentes situaciones! de tristezas en tristezas, de lucha en lucha, de temor en temor, de esperanza en esperanza, la señora Lopez reveló haberse poseído perfectamente de su importantísimo papel y en el trascurso de los dos últimos actos, pudo demostrarnos su aptitud para desempeñar con éxito personajes de tan difícil interpretación.

El público la recompensó con frecuentes aplausos, pero si todos fueron justos y merecidos, ninguno como el que resonó en el tercer acto, cuando, al ver el cadáver de su padre, cayó sin sentido. Esta caída fué notable, como hemos visto pocas, en señoras especialmente. Muy bien, Sra. Lopez.

La señora Grajales, también sacó todo el partido posible del papel de *Dolores* resintiéndose solo en algunos pasajes de falta de voz de entereza pero como no consiste en la Sra. Grajales evitar esto, nada censuramos en ella; por el contrario, es digna del aplauso que alcanzó y compartió con los demás artistas.

El Sr. Troyano, *Raimundo*, nos parece que debía haber obtenido más ovaciones de las alcanzadas, y esto sin duda reconoció por causa, el estar el público pendiente de sus palabras sin atreverse á interrumpirle, aunque algo debió influir también el retrasar la pronunciación de algunos pensamientos magníficos, que quitaban el verdadero sentido del concepto.

Por lo demás, hizo un *Raimundo* como no esperábamos, aun dadas sus recomendables facultades para el arte que con tanto acierto cultivaba.

El Sr. Llorens, se encargó de la parte de *Prudencio*, que desempeñó á conciencia, esmerándose en todos los detalles de los que no olvidó ninguno.

El Sr. Berenguer, *D. Joaquin*, muy bien en toda la obra, pero nos pareció que las canas que adornaban su cabeza estaban poco en armonía con su semblante que más era de jóven que de anciano.

Y el Sr. Soriano, *Baltasar*, cumplió como siempre, caracterizando admirablemente en el tercer acto cuando entra herido por la mano de *Raimundo*, ¡Cuánta verdad había en aquella figura!

En resumen, todos cumplieron como buenos, todos fueron aplaudidos y llamados repetidas veces á escena al final de los actos segundo y tercero.

Reciban también el aplauso que les enviamos desde estas columnas.

Teneduría de libros.—D. Manuel Fernandez Font, ex catedrático de contabilidad y cálculos mercantiles de varias instituciones oficiales, jefe de contabilidad que ha sido en diferentes ramos y sociedades de crédito extranjeros y nacionales y actual profesor en el *Ateneo Mercantil* de Valencia, acaba de publicar un magistral *Compendio de Teneduría de libros por partida doble y de operaciones mercantiles*, que ha merecido los más entusiastas elogios de los inteligentes y peritos en dichas materias.

No dudamos en recomendarlo muy eficazmente á nuestros favorecedores que se hallen

dedicados ó se dediquen á las prácticas comerciales, en la seguridad de que han de agradecernos nuestra recomendación si adquieren dicho *Compendio*.

Se expende al precio de 2'50 pesetas (la mitad del de la obra del Sr. Gallur,) en la librería de D. Rafael Jordá, y el depósito establecido por el autor en esta capital Mendez-Núñez, 28, 3.º

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—S. Silvio.

SANTO DE MAÑANA.—S. Simeón.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA

HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 16 al 20 del actual, se expendrán en la oficina de esta Dirección los abaloes de la tanda 4.ª del corriente año, para los regantes de las quince presas antiquísima de Montnegre, cobrándose el impuesto de un céntimo de peseta por minuto de agua, con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 14 de Febrero de 1883.—*Mariano A. Mingót.*

El estado del Pantano en el día de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 36 palmos.

Pared descubierta, 78 id.

De cieno, 83 id.

Entra media hila.

Sale una hila floja.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 13 de Febrero de 1883.—El director, *Mariano A. Mingót.*

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 16 de Febrero de 1883.

Barómetro	772.35
Termómetro	14.8
Viento	N.E. Calma.
Atmósfera	Algunas nebes.
Mar	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra	2.22
Id. mínima durante la noche	7.6
Irradiación nocturna	»
Evaporación en milímetros	2.50

SECCIÓN DE RECLAMOS.

AVISO.

La Sociedad Taurina admite proposiciones para la contrata de caballos para las corridas que se han de celebrar en esta capital el 28 y 29 de Julio próximo, cuyas proposiciones han de estar con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la sombrerería de D. Vicente Lopez, Pasaje de Amérgo, donde pasarán los interesados.

Estas proposiciones serán admitidas hasta el día último del mes de la fecha.

Alicante 10 de Febrero de 1883.—La Comisión.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche.—El drama nuevo en tres actos, «Conflicto entre dos deberes.»

La pieza valenciana en un acto, «A la vóra d'un sequiól.»

Entrada general 0'75 cts.

A las ocho.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche.—El drama en un acto, «El Arcediano de San Gil.»

El viaje cómico-lirico-acuático en dos actos y doce cuadros, «El carro Adelante.»

Entrada general 0'50 cts.

A las ocho.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS

A CARGO DE ANTONIO REUS.

VINO NUTRITIVO DE PEPTONA (CARNE DE VACA.)

Una copita (ó sean dos cucharadas ordinarias) corresponde á 20 gramos de principios nutritivos de la *carne fresca de vaca*, perfectamente disuelta y digerida por la acción de la Pepsina.

De consiguiente, nuestro *Vino de Peptona*, (lo mismo que el Jarabe que tambien poseemos,) son unas preparaciones de incomparable mérito para nutrir y alimentar al individuo, sin el auxilio de las digestiones naturales á espensas del Jugo Gástrico.

Las celebridades médicas prescriben este *Vino* y otros varios preparados de Peptona, á las personas *débiles, anémicas, á los convalescientes*, y á todas aquellas otras que, por efecto de afecciones del estómago y de los intestinos, se ven privadas de hacer uso de los más saludables y delicados manjares, que constituyen los placeres de la mesa.

Precio 3 pesetas frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

ENFERMEDADES DEL PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de GRIMAULT y C^a, Paris.

Este Jarabe es el más conocido el más antiguo y el que produce los resultados más rápidos y satisfactorios. Engañan al público los que no le den un frasco oval y el *Jarabe color de rosa* con la firma GRIMAULT y C^a. Calma la Tos, hace desaparecer los Sudores nocturnos; cura

las Bronquitis, | los Catarros, | la Consuncion, | la Tisis,
y corta la Fiebre lenta, que destruye las fuerzas del enfermo.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^a y el sello del gobierno francés.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

Depósito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

Jarabe pectoral balsámico
CONTRA

TODA CLASE DE TOSES
POR REBELDES Y CRONICAS QUE SEAN
DEL

DOCTOR GADEA

San Francisco 24 y 26.—Alicante.

La tos catarral; la tos seca que padecen los individuos nerviosos y asmáticos; la tos ronca y pertinaz sintomática de la tisis; la tos ferina ó de coqueluche, desaparecen ó disminuyen con el uso de este jarabe.

Consúltense los prospectos que se dan gratis en todos nuestros depósitos.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y C^a AL MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y C^a son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^a, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y C^a, 8, r. Vivienne y en las principales Boticas y Droguerías.

En Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE A. REUS,

Jorge Juan, 11 y 13.—ALICANTE

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos concier-
nientes al arte, con prontitud y esmero
Los precios tambien son muy económicos.

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confección de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (ó edio paquete) del *gelatinoso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el *gelatinoso*.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del líquido medicinal ó de recrea que se quiera cuajar bien sea orchara de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orcharas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con *jarabe de cidra*.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El líquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el líquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

IMPORTANTE.

Epilepsia,

Espasmos, Eclampsia y Neurosis
SE CURAN RADICALMENTE
POR MI METODO.

Los honorarios no se deben hasta despues del buen resultado.
Tratamiento por correspondencia.

Prof. Dr. Albert

29, Avenue de Wagram, 29.—PARIS.

SORDOS

Curacion rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oido por crónicas que sean.
Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES.

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas cepillos, hules y gutapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario.»

Planchas de vapor. Silletas de tigra y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y camaras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.